

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0322-2024

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0011, CONCERNIENTE A LA CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDIAS ESCOLARES, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACIÓN NACIONAL; LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica (Interina) y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información (Interina). Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer, decidir y aprobar si procede, la propuesta de 1era. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0011**, para la **Confección y adquisición de Medias Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de abordar con los miembros del comité la posibilidad de realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia antes mencionados, tras tomar en consideración algunas de las inquietudes y observaciones planteadas por los oferentes, de modo que la referida enmienda pueda ser realizada en tiempo oportuno.

En ese sentido, tomó la palabra la encargada de la División de Licitaciones, en representación de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución, y procedió a indicar que, en virtud de las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como las consultas y solicitudes de aclaraciones recibidas por los manifestantes de interés del proceso; la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, ha sometido al Comité la siguiente propuesta de modificación al Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

- Se modifica el Sección: I numeral 8 comprendida en la página 12 del pliego, en lo que respecta al contenido: Cronograma de actividades**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Miércoles 02 de octubre de 2024 hasta las 09:00 a.m.
4. Entrega de MUESTRAS y Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	Lunes 11 de octubre de 2024 a las 04:30 p.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas	Martes 15 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Miércoles 16 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
7. Informe Preliminar Evaluación de Ofertas Técnicas.	Lunes 21 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 22 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
9. Notificación de hallazgos	Martes 27 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
10. Ponderación y evaluación de Subsanciones.	Martes 29 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
11. Notificación de Informe Definitivo y Calificación para Apertura Oferta Económica.	Martes 05 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Viernes 08 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanaciones.	Martes 12 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Viernes 15 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m.
17. Acto de Adjudicación.	Jueves 21 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
18. Notificación de Adjudicación.	Viernes 22 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Viernes 29 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
20. Suscripción del Contrato.	Viernes 20 de diciembre de 2024 a las 06:00 p.m.
21. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Martes 31 diciembre de 2024 a las 06:00 p.m.

Debiendo ser:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Miércoles 02 de octubre de 2024 hasta las 09:00 a.m.
4. Entrega de MUESTRAS y Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	Viernes 11 de octubre de 2024 a las 04:30 p.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas	Martes 15 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Miércoles 16 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
7. Informe Preliminar Evaluación de Ofertas Técnicas.	Lunes 21 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 22 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
9. Notificación de hallazgos	Viernes 25 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.
10. Ponderación y evaluación de Subsanciones.	Martes 29 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
11. Notificación de Informe Definitivo y Calificación para Apertura Oferta Económica.	Martes 05 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Viernes 08 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanaciones.	Martes 12 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Viernes 15 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m.
17. Acto de Adjudicación.	Jueves 21 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
18. Notificación de Adjudicación.	Viernes 22 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Viernes 29 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
20. Suscripción del Contrato.	Viernes 20 de diciembre de 2024 a las 06:00 p.m.
21. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Martes 31 diciembre de 2024 a las 06:00 p.m.

- 2. Se modifica la sección 1 en su punto No. 3 comprendida en la página 16 del pliego, en lo que respecta al punto 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.**

No se consideran incidencias:

1. No contar con la actividad comercial (rubro) objeto del presente proceso en el RPE.
2. No estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.
3. Alegar que el INABIE le dio una facilidad exclusiva por tratarse de un excelente proveedor o por tener la mejor cocina.
4. Haber cargado la oferta cerca de la hora de cierre de la recepción y luego alegar que no pudo terminar en tiempo oportuno.

Debiendo ser:

No se consideran incidencias:

1. No contar con la actividad comercial (rubro) objeto del presente proceso en el RPE.
2. No estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.
3. Alegar que el INABIE le dio una facilidad exclusiva por tratarse de un excelente proveedor.
4. Haber cargado la oferta cerca de la hora de cierre de la recepción y luego alegar que no pudo terminar en tiempo oportuno.

- 3. Se modifica la Sección I en su punto 11.1 comprendida en la página 18 del pliego, en lo que respecta al Contenido de la Documentación Financiera.**

b) Documentación financiera

- 6) Facturas a clientes comerciales, al menos 2 del último año de operaciones
 Facturas a clientes comerciales, al menos 2 de los últimos 5 años de operaciones. (SUBSANABLE).

Debiendo ser:

b) Documentación financiera

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6) Facturas a clientes comerciales, al menos 2 o 5 del último año de operaciones. Ventas (medias).

- 4. Se modifica la Sección I en su punto 11.1.3 comprendida en la página 20 del pliego, en lo que respecta al contenido de Presentación de las muestras.**

11.1.3 Presentación de las muestras

Se deberá entregar una muestra por cada rango de talla (medias escolares) de la siguiente manera:

Artículo	Talla	Muestra
Media	5 al 10	1

Debiendo ser:

Se deberá entregar una muestra por cada rango de talla (medias escolares) de la siguiente manera:

Artículo	Talla	Muestra
Media	5 al 7	1
Media	8 al 10	1

- 5. Se Modifica la sección 11.2 en su párrafo 4 comprendida en la página 21 del pliego, en lo que respecta al Contenido de la Oferta Económica.**

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

En virtud de lo cual los oferentes no presentarán oferta económica de precio, sino que, en cambio, deberán depositar en el “Sobre A” de Oferta Técnica una Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único de Licitación. La Declaración Jurada debe estar con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).

Debiendo ser:

a) Precio de la oferta

En virtud de que se trata de un proceso por Precio Único o Estándar los oferentes, deberán depositar en el “Sobre A” de Oferta Técnica una Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único o Estándar de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).

- 6. Se modifica el numeral 11.2 comprendida en la página 23 del pliego, en lo que respecta al contenido de la Oferta Económica**

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente por un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. En caso de ser una póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. Si se trata de garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) La vigencia no deberá ser menor a **un (1) año** a partir de la fecha de presentación de las ofertas
- 6) Descripción y referencia del proceso en el que se presenta la oferta.
- 7) El asegurado debe ser el oferente participante

Debiendo ser:

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el 18 de octubre del 2025 contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas y **que cumpla con las siguientes características:**

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. En caso de ser una póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. Si se trata de garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) La vigencia no deberá ser menor a la fecha de **18 de octubre del 2025.**
- 6) Descripción y referencia del proceso en el que se presenta la oferta.
- 7) El asegurado debe ser el oferente participante

7. Se modifica el numeral 12.3 comprendida en la página 33 del pliego, al contenido de Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación tomando de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento 416-23.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la oferta técnica y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La adjudicación será considerando los siguientes aspectos:

1. Se dará prioridad a las MiPymes de fabricación nacional, seguido de los fabricantes nacionales bajo régimen fiscal ordinario.
2. No se adjudicará la totalidad de las unidades licitadas ni la totalidad de un rango de tallas a un solo oferente para salvaguardar los principios de competencia y participación, salvo que sea un único oferente.
3. Habiendo otorgado los mínimos establecidos en función de los criterios de adjudicación, la cantidad restante será distribuida equitativamente entre los adjudicados tomando en cuenta su oferta y su capacidad instalada.
4. En el caso de que dentro de los oferentes se encuentre algún adjudicado en licitaciones anteriores, el INABIE evaluará el historial de cumplimiento y la capacidad instalada de producción mensual disponible para fines de adjudicación.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se adjudicarán los artículos establecidos en el punto 3 tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego hasta agotar la totalidad de los bienes licitados.

Resultará adjudicado el o los oferentes con mayor capacidad instalada, que se determinará por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y la capacidad productiva del oferente, de acuerdo con las cantidades por las que participe.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Debiendo ser:

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación tomando de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento 416-23.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la oferta técnica y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La adjudicación será considerando los siguientes aspectos:

1. Se dará prioridad a las MiPymes de fabricación nacional, seguido de los fabricantes nacionales bajo régimen fiscal ordinario.
2. **La cantidad mínima de adjudicación por oferente es de quinientas mil (500,000) pares de medias conforme a la presentación de la oferta.**
3. No se adjudicará la totalidad de las unidades licitadas ni la totalidad de un rango de tallas a un solo oferente para salvaguardar los principios de competencia y participación, salvo que sea un único oferente.
4. Habiendo otorgado los mínimos establecidos en función de los criterios de adjudicación, la cantidad restante será distribuida equitativamente entre los adjudicados tomando en cuenta su oferta y su capacidad instalada.
5. En el caso de que dentro de los oferentes se encuentre algún adjudicado en licitaciones anteriores, el INABIE evaluará el historial de cumplimiento y la capacidad instalada de producción mensual disponible para fines de adjudicación.

Se adjudicarán los artículos establecidos en el punto 3 tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego hasta agotar la totalidad de los bienes licitados.

Resultará adjudicado el o los oferentes con mayor capacidad instalada, que se determinará por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y la capacidad productiva del oferente, de acuerdo con las cantidades por las que participe.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Tomó la palabra la Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité, señora Rosanna Leticia Alberto Pérez e indicó que el artículo 107 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece:

Artículo 107. Adendas o enmiendas. *La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

***Párrafo I.** Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.*

***Párrafo II.** La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 107 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con todos los votos a favor, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA la Primera Enmienda o modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0011**, para la **Confección y adquisición de Medias Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, tal como se describe en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a publicar y ejecutar el proceso de conformidad con lo dispuesto en la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.